



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFM-TAC- 2360 /18

Expediente: 561/BCS/2006
16.27S.714.1.2-42/2006
Bitácora: 09/KV-0029/08/13

Ciudad de México, 28 JUN 2018

**LIC. AXCEL GONZÁLO SOTELO
ESPINOZA DE LOS MONTEROS**
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Baja California Sur
Melchor Ocampo No. 1045,
entre Lic. Verdad y Marcelo Rubio,
Col. Centro C.P. 23000, La Paz, B.C.S.
P R E S E N T E

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo No. **1198** que **Modifica las Bases y Condiciones del Título de Concesión DGZF-1175/06**, emitido a favor de **Jorge Carrera Tovar** específicamente la condición **QUINTA, XVII inciso d)** de la, a efecto de incrementar la fecha de inicio de las obras autorizadas, para iniciarlas en un término de tres años. Lo anterior, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico. Agradeceré que el resolutivo original sea entregado en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

En caso de ocupar la superficie en comento, los concesionarios deberán presentar previo a su entrega, las constancias de haber cubierto los pagos de derechos por uso, goce y/o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre. Dichos documentos, al igual que la copia en papel bond del título debidamente firmado de recibido por los beneficiarios deberán ser remitidos a esta unidad administrativa dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación. Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al Municipio correspondiente para efectos del cobro de derechos.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**



DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

c.c.p. Q.F.B. Martha García Arivas Palmeros. Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JPM/ZDRJ/ACV



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1175/06
EXP: 561/BCS/2006
C. A.: 16.27S.714.1.2-42/2006
Bitácora: 09/KV-0029/08/13
RESOLUCIÓN NÚMERO 1198 /18**

Ciudad de México, 28 JUN 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1175/06.

RESULTANDO

- I. El 8 de noviembre de 2006, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros otorgó a favor de **Jorge Carrera Tovar** la concesión DGZF-1175/06 respecto de una superficie de 1,214.11 m² de zona federal marítimo terrestre y zona federal del arroyo, localizada en la Playa Acapulquito, Localidad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, para uso de Protección, con una vigencia de quince años contados a partir del 5 de diciembre de 2006.
- II. Mediante solicitud recibida el 4 de septiembre de 2008, en el entonces Centro de Servicios Integrados, de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur, **Jorge Carrera Tovar**, solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-1175/06, misma que fue autorizada mediante el resolutivo No. 1630/08, de fecha 18 de noviembre de 2008, en la cual se modificó la Condición Primera y se autorizó la construcción de obras, así como el cambio de uso a General.
- III. Mediante solicitud recibida el 27 de febrero de 2009 en el entonces Centro de Servicios Integrados, de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur, **José Juan Cota León**, representante legal de **Jorge Carrera Tovar**, con personalidad acreditada en autos del presente expediente, solicitó la modificación de las bases y condiciones de la concesión DGZF-1175/06, respecto de la ampliación de la superficie que actualmente ocupa, así como la modificación del tiempo de inicio de las obras autorizadas mediante el resolutivo No. 1630/08, de fecha 18 de noviembre de 2008.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1175/06
EXP: 561/BCS/2006
C. A.: 16.27S.714.1.2-42/2006**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- IV. Mediante escrito presentado en fecha 15 de mayo de 2009, en el entonces Centro de Servicios Integrados, de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de esta Secretaría, **José Juan Cota León**, representante legal de **Jorge Carrera Tovar**, se desistió del trámite de modificación a las bases en lo que respecta a la modificación de la superficie, prevaleciendo en dicha solicitud únicamente lo relativo a la modificación de tiempo de inicio de obra, para iniciarla en un término de dos años, misma que fue autorizada mediante resolutive No. 542/2009, de fecha 26 de mayo de 2009.
- V. Mediante solicitud en formato único de fecha 8 de junio de 2011, recibida el 13 del mismo mes y año en el entonces Centro de Servicios Integrados, de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de esta Secretaría, **José Juan Cota León**, representante legal de **Jorge Carrera Tovar**, solicitó nuevamente la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-1175/06, respecto de la modificación del tiempo de inicio de las obras autorizadas, para iniciarlas en un término de dos años, misma que fue autorizada mediante resolutive No. 828/2011, de fecha 27 de junio de 2011.
- VI. Mediante escrito libre presentado en fecha 21 de agosto de 2013, en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros **José Juan Cota León**, representante legal de **Jorge Carrera Tovar**, solicitó nuevamente la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-1175/06, respecto de la modificación del tiempo de inicio de las obras autorizadas, para iniciarlas en un término de tres años, y señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso,



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1175/06
EXP: 561/BCS/2006
C. A.: 16.27S.714.1.2-42/2006**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-1175/06 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **José Juan Cota León**, quien acreditó ser representante legal de **Jorge Carrera Tovar**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 2,611 de fecha 7 de agosto de 2006, otorgado ante la fe del Lic. Ricardo Cevallos Valdez, Notario Público número 18 de San José del Cabo, Baja California Sur.
- III. **José Juan Cota León**, representante legal de **Jorge Carrera Tovar**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de incrementar la fecha de inicio de las obras autorizadas, para iniciarlas en un término de tres años.
- IV. **José Juan Cota León**, representante legal de **Jorge Carrera Tovar**, presentó escrito libre presentado en fecha 16 de abril de 2014, en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante el cual anexa copia a color de la constancia de no adeudo de pago por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie concesionada expedida por la Dirección Municipal de Ingresos del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1175/06
EXP: 561/BCS/2006
C. A.: 16.27S.714.1.2-42/2006**

- V.** Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto se presume que a la fecha de la solicitud el concesionario ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión DGZF-1175/06, específicamente la condición **QUINTA, XVII inciso d)** de la, a efecto de incrementar la fecha de inicio de las obras autorizadas, para iniciarlas en un término de tres años, para quedar como sigue:

SEGUNDO.- En consecuencia "EL CONCESIONARIO" se obliga a:

(...)

XVII.- En relación al uso que se autoriza:

d) Iniciar las obras que se autorizan en la presente resolución en un plazo no mayor de tres años, contados a partir de la fecha de entrega de esta resolución, comunicando a esta Secretaría, de la conclusión dentro de los tres días hábiles siguientes.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1175/06
EXP: 561/BCS/2006
C. A.: 16.27S.714.1.2-42/2006**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Jorge Carrera Tovar** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Jorge Carrera Tovar** que el expediente 561/BCS/2006 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG


JPM/ZDRJ/ACV